



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO INTERLOCUTORIO No. 09

Popayán, dieciocho (18) de Enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JHONY SMIT FLOR MIRANDA
APODERADO(A): Dra. NELLY FLORIZA RAMIREZ VIQUES
DEMANDADO : SUPRACAFE COLOMBIA S.A.
Representante legal: CESAR ECHEVERRY
APODERADO : Dr. JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO
Radicación N°: 190013105002-2020-00060-00

Vista la petición de terminación de proceso presentada tanto por la parte demandante señor JHONY SMIT FLOR MIRANDA, suscrita por su apoderada Dra. NELLY FLORIZA RAMIREZ VIQUES y coadyuvada por el apoderado de la demandada Dr. JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO, por ser procedente y de conformidad con lo establecido por el CÓDIGO GENERAL DE PROCESO en el artículo 316 se procederá a aceptar tal desistimiento, sin condena en costas por la coadyuvancia de las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de este asunto, conforme a la petición suscrita por las partes y sus apoderados, acorde con la parte motiva de este proveído, el cual hace trámite a cosa juzgada.

SEGUNDO: ABSTENERSE de condena en costas en esta instancia.

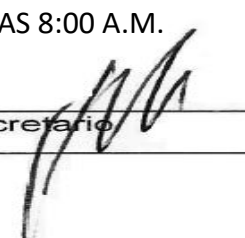
TERCERO: CANCELAR su radicación, previos los registros en el Sistema de Información Judicial Justicia SIGLO XXI y ordenar el ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 4, FIJADO HOY, 19 DE ENERO DE 2022, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.
 Secretario